GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCION

N° 067-21-RSSLC-DE/UGDPH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de febrero 2021

Vistos; el Memorándum N° 00115-2021-RSSLC-DE, la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud la Convención, dispone aprobar el Código de conducta para los servidores de la Red de Servicios de Salud La Convención;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de enero del 2021, se publicó en el diario oficial el Peruano la Ordenanza Regional N° 189-2020-CR/GR CUSCO, mediante el cual se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP P) de la Dirección Regional de Salud Cusco y sus órganos desconcentrados, entre ellos la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención;

Que, la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza durante el año fiscal 2019, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, adecúe el régimen de percepción de ingresos del personal técnico y auxiliar administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, que presten servicios en el sector salud, y registre en el Aplicativo Informático de la Planilla única de Pago del Sector Público, de acuerdo al perfil, formación académica y el régimen de contratación con el Estado;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, hasta el 30 de junio de 2020, a realizar la adecuación del cargo del personal técnico y auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, a fin que sean registrados como personal asistencial de la Ley Nº 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud;

Que, con R.M. 428-2018-MINSA, de fecha 14 de mayo del 2018, se aprueba los "Lineamientos para el nombramiento de hasta el 20% de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Órganos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud-CLAS, en el marco de lo dispuesto en el literal G) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del Artículo 8 de la Ley Nº 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, el Ministerio de Salud establece el número de personal de la salud a ser nombrado correspondiente al Proceso de nombramiento del año 2018, de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, que comprende al personal de la Salud contratado en los regímenes del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 1057 y Decreto Legislativo Nº 728 de las Comunidades Locales de la Administración de Salud CLAS por cada Unidad Ejecutora de Salud a nivel Nacional conforme a la prelación a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 032-2015-SA;

Que, mediante Ley Nº 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para implementar durante el año fiscal 2017, dicho proceso debe cumplirse según lo señalado en el numeral 3.2 del Art. 3º del Decreto Legislativo Nº 1153, norma que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, estableciendo los requisitos, condiciones y procedimientos Técnico Administrativos para su implementación;

I. ACCIONES DE REORDENAMIENTO

Teniendo en consideración el numeral 5 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH, es preciso señalar que con la finalidad de implementar al proceso de nombramiento para el año fiscal 2018, hemos efectuado:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCION

N° 067-21-RSSLC-DE/UGDPH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de febrero 2021

a) Reordenamiento por cambio en la situación del cargo estructural por nombramiento del año 2018

El año 2018, mediante la Ordenanza Regional Nº *147-2018-CR/GRC.CUSCO se aprobó el CAP-Provisional 2018, en el cual 12 cargos correspondían al nombramiento de dicho año y debieron pasar de previstos a ocupados. Por ello y considerando que a la fecha no se ha efectuado dicho reordenamiento, es que se informa que un total de 12 cargos Previstos pasan a situación de Ocupados, teniendo como sustento la Resolución Directoral Nº 314-18-RSSLC-DE/UGDRH, la Resolución Directoral Nº 315-18-RSSLC-DE/UGDRH, la Resolución Directoral Nº 316-18-RSSLC-DE/UGDRH, la Resolución Directoral Nº 317-18-RSSLC-DE/UGDRH;*

Las acciones de reordenamiento de cargos, se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01
ACCIONES DE REORDENAMIENTO

	CAP VIGENTE(OPINIÓN SERVIR)					CAP PROVISIONAL					CAMBIO REALIZADO	Cant.
N°	Nº del cargo CAP vigent	Denominación del cargo estructural	Sit.	Clas.	Denominación del Órgano/ Unidad orgánica	Nº del cargo CAP prop.	Denominación del cargo estructural	Denominación del Órgano/ Unidad orgánica	Sit	Clas.		
1	737	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	737	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
2	428	Técnico en Laboratorio I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	428	Técnico en Laboratorio I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
3	614	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	614	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
4	603	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	603	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
5	876	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	876	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
6	239	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	239	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
7	1003	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	1003	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
8	711	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	711	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
9	902	Enfermera/o	P	SP-ES	MICROREDES DE SALUD	902	Enfermera/o	MICROREDES DE SALUD	O	SP-ES	De previsto a Ocupado	1
10	481	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	481	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
11	850	Enfermera/o	P	SP-ES	MICROREDES DE SALUD	850	Enfermera/o	MICROREDES DE SALUD	O	SP-ES	De previsto a Ocupado	1
12	400	Técnico en Enfermería I	P	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	400	Técnico en Enfermería I	MICROREDES DE SALUD	O	SP-AP	De previsto a Ocupado	1
	Total de cargos a Reordenados											12

b) Reordenamiento por cambio en la situación del cargo estructural por cambio ocupacional del año 2017.

El año 2017, mediante Ley Nº 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales para implementar durante el año fiscal 2017, dicho proceso se cumplió en la Red de Servicios de Salud La Convención, en concordancia a lo señalado según lo señalado en el numeral 3.2 del Art. 3º del Decreto Legislativo Nº 1153,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCION

N° 067-21-RSSLC-DE/UGDPH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de febrero 2021

norma que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

En atención al marco normativo precitado en el párrafo anterior y considerando que a la fecha no se ha efectuado dicho reordenamiento, es que se informa que un total de 02 cargos de Técnico en Enfermería pasan a condición de Enfermero/a, teniendo como sustento la Resolución Directoral Nº 332-17-RSSLC-DE/UGDRH, de fecha 30 de diciembre del 2020;

CUADRO N° 02
ACCIONES DE REORDENAMIENTO

	CAP VIGENTE(Aprobado con O.R. Nº 189-2020-GR CUSCO)					CAP PROVISIONAL					Cambio Realizado	Cant.
	Nº del cargo CAP vigente	Denominación del cargo estructural	Sit,	Clas.	Denominación del Órgano/ Unidad orgánica	Nº del cargo CAP prop.	Denominación del cargo estructural	Denominación del Órgano/ Unidad orgánica	Sit	Clas.		
1	457	Técnico en Enfermería I	0	SP-AP	Microredes de Salud	454	Enfermera/o	Microredes de salud	0	SP-ES	Técnico en Enfermería I a Enfermera/o	1
	539	Técnico en Enfermería I	0	SP-AP	Microredes de Salud	521	Enfermera/o	Microredes de salud	0	SP-ES	Técnico en Enfermería I a Enfermera/o	1

c) Reordenamiento en la situación del cargo estructural por Adecuación de Cargo del año 2020.

Que la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza durante el año fiscal 2019, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, adecúe el régimen de percepción de ingresos del personal técnico y auxiliar administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, que presten servicios en el sector salud, y registre en el Aplicativo Informático de la Planilla única de Pago del Sector Público, de acuerdo al perfil, formación académica y el régimen de contratación con el Estado;

Además, el artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, hasta el 30 de junio de 2020, a realizar la adecuación del cargo del personal técnico y auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, a fin que sean registrados como personal asistencial de la Ley Nº 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud; en atención a ello se ha procedido en la entidad a la adecuación de cargo;

En atención a la normatividad señalado en los párrafos anteriores y considerando que a la fecha no se ha efectuado dicho reordenamiento, es que se informa que un total de 06 personales se han acogido para la adecuación de cargo, teniendo como sustento la Resolución Directoral Nº 207-20-RSSLC-DE/UGDRH, de fecha 06 de agosto del 2020;

CUADRO N° 03
ACCIONES DE REORDENAMIENTO

CAP VIGENTE (O.R. N° 189-2020-CR/GR CUSCO)					CAP PROVISIONAL					CAMBIO REALIZADO	Cant.
Nº del cargo CAP vigent	Denominación del cargo estructural	Sit,	Clas.	Denominación del Órgano/ Unidad orgánica	Nº del cargo CAP prop.	Denominación del cargo estructural	Denominación del Órgano/ Unidad orgánica	Sit	Clas.		

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de febrero 2021

961	Chofer	0	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	961	Piloto de Ambulancia	MICROREDES DE SALUD	0	SP-AP	Chofer a Piloto de Ambulancia	1
830	Chofer	0	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	830	Piloto de ambulancia	MICROREDES DE SALUD	0	SP-AP	Chofer a Piloto de Ambulancia	1
831	Chofer	0	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	831	Piloto de Ambulancia	MICROREDES DE SALUD	0	SP-AP	Chofer a Piloto de Ambulancia	1
51	Técnico en Mantenimiento	0	SP-AP	Oficina de Administración	51	Piloto de ambulancia	Oficina de Administración	0	SP-AP	Técnico en Mantenimiento a Piloto de Ambulancia	1
408	Técnico en Servicios Generales	0	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	408	Auxiliar Asistencial	MICROREDES DE SALUD	0	SP-AP	Técnico en Servicios Generales a Auxiliar Asistencial	1
380	Técnico en Servicios Generales	0	SP-AP	MICROREDES DE SALUD	390	Auxiliar Asistencial	MICROREDES DE SALUD	0	SP-AP	Técnico en Servicios Generales a Auxiliar Asistencial	1
Total de cargos a reordenados											6

II. DE LA CANTIDAD DE CARGOS CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS DE CAP PROVISIONAL REORDENADO

En el siguiente cuadro se muestra la variación que ha tenido cada propuesta de CAP Provisional con la finalidad de incrementar los cargos necesarios para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

CUADRO N° 04
CANTIDAD DE CARGOS DEL CAP PROVISIONAL

N°	DIRESA CUSCO U.E. 404 Salud La Convención			Comparativo de cargos existentes y cargos propuestos			
				CAP	Total	O	P
1	UE 404	DIRESA Cusco U.E. 404 Salud La Convención		a) CAP Provisional Reordenado	1087	380	707
				b) CAP P actual (Propuesto)	1087	368	719
						-	-

En el Anexo 2 de cada propuesta de CAP Provisional, adjunto al Informe N° 008 -2021-UGDH/RSSLC, se encuentra el cuadro comparativo de la propuesta de CAP Provisional en el que se lista la totalidad de unidades de organización y se detalla en cuáles se ha realizado la modificación de cantidad de cargos para dar cumplimiento al proceso de nombramiento;

Que, con Informe N° 020-2021-RSSLC/OP-AI, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión favorable al Informe N° 008 -2021-UGDH/RSSLC, respecto del proyecto Cuadro para Asignación de Personal Provisional - Reordenamiento de La Unidad Ejecutora 404 - Red de Servicios de Salud La Convención, DIRESA Cusco del Gobierno Regional Cusco, para el año fiscal 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
LA CONVENCION

N° 067-21-RSSLC-DE/UGDPH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de febrero 2021

En observancia a la Ley Nº27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Leyes Nº27902, 28013, 28926, 29961,28968 y 29053; concordante con la Ley Nº27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes Nº27950 y 28139 y uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial. Nº 963-2017-MINSA; estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y la opinión favorable de la Dirección Administrativa de la Red de Servicios de Salud La Convención;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, *el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado 2021 (CAP-P) de la Red de Servicios de Salud La Convención, conforme al texto de cada CAP-P que en anexo forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:*

Unidad Ejecutora	Detalle	CAP-Provisional Propuesto			CAP-Provisional Reordenado		
		Total	Ocupado	Previsto	Total	Ocupado	Previsto
404	Red de Servicios de Salud La Convención	1087	368	719	1087	380	707

Artículo 2°. - NOTIFICAR *la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes.*

Regístrese y Comuníquese. -

AAPG/WLQ/erc.-

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALJD LA CONVENCIÓN

M.C. Alexis Armando Pro Gil
MEDICO PEDIATRA
C.M.P 41410 R.N.E 31760
DIRECTOR EJECUTIVO